

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

<b>CVE-2021-587</b>	<b>Presidencia del Gobierno</b> Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 69
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2021-588</b>	<b>Presidencia del Gobierno</b> Decreto 4/2021, de 25 de enero, por el que se nombra Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.	Pág. 71
<b>CVE-2021-556</b>	<b>Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior</b> Resolución de 22 de enero de 2021, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.	Pág. 72

LUNES, 25 DE ENERO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 7

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CVE-2021-587** *Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la creación y estructuración de su propia Administración Pública, dentro de los principios generales y normas básicas del Estado.

El artículo 64.2, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, atribuye al Presidente del Gobierno la facultad de creación, denominación, modificación, supresión y la determinación del número de las Consejerías.

El presente Decreto, procede a efectuar dicha reorganización, a los efectos de alcanzar una mejor gestión de las competencias atribuidas a las Consejerías, dentro de una política de eficiencia y eficacia, reasignando ámbitos competenciales entre dos consejerías, que será desarrollado en los posteriores decretos de estructura básica y estructura orgánica de las Consejerías afectadas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 64.2, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1.

- La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, pasa a denominarse Consejería de Educación y Formación Profesional.
- La Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, pasa a denominarse Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

#### Artículo 2.

A la Consejería de Educación y Formación Profesional le corresponden las competencias y estructuras que, en materia de Educación y Formación Profesional, se atribuían a la anterior Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, con excepción de las competencias y estructuras en materia de Turismo.

#### Artículo 3.

A la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, le corresponden las competencias y estructuras que, en estas materias, se atribuían a la anterior Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.

Además, le corresponden las competencias y estructuras en materia de Turismo que, en esta materia, se atribuían a la anterior Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

LUNES, 25 DE ENERO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 7

#### Artículo 4.

La Administración Autonómica queda estructurada en las siguientes Consejerías:

- Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.
- Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Economía y Hacienda.
- Educación y Formación Profesional.
- Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
- Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.
- Sanidad.
- Empleo y Políticas Sociales.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por el Consejo de Gobierno y por el Consejero de Economía y Hacienda, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de enero de 2021.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

[2021/587](#)

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CVE-2021-588** *Decreto 4/2021, de 25 de enero, por el que se nombra Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18.3, del Estatuto de Autonomía de Cantabria y el 12.e) y 32.1, de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vengo a nombrar Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio a don Francisco Javier López Marcano.

Santander, 25 de enero de 2021.  
El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

[2021/588](#)

LUNES, 25 DE ENERO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 7

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2021-556** *Resolución de 22 de enero de 2021, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 8644, Subdirector General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/163/2020, de 17 de diciembre, de esta Consejería, publicada en el BOC número 246, de 23 de diciembre de 2020, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8644 denominado "Subdirector General del Servicio Jurídico" de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 8644, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/19),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2021-556

LUNES, 25 DE ENERO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 7

**ANEXO**

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Número de puesto: 8644.

Denominación: Subdirector General del Servicio Jurídico.

Adjudicatario: Don Fernando José de la Fuente Ruiz.

DNI.: \*\*\*4454\*\*.

2021/556

CVE-2021-556